Ciudad la mayor aceptacion de su publico por su
notoria Instruccion asi en dha. Catedral, como en
sus panegiricos, y Confesonario y que segun mani-
fiesta dho. R. P. en esta Poblacion gosa de complecta
salud que no le sucede en otras, pudiendo dar el
caso de que se le mude de combenadalidad, siendo
indeferente ala Provincia sea dho. Lector u otro,
le parece conforme que este Ayuntamiento
interese con el Provincial difinitorio, á fin de
que dese á dho. Padre Lector en este referido com-
bento: Lo que entendido por esta Ciudad, Acuerda,
asi se execute, y cuia Carta forme el expresado
Dr. Bernardo de Nibanes.

Refresco. El S.or D.n Julg.o Saura Diputado del comun dixo: que
en el presente año ha echado menos no haverse
costeado el Refresco la tarde del dia de S.or S.n
Juan como todos los anteriores se ha verifica-
do, siendo una Regalia antiguada de esta Ciud.;
quien entendida, Acuerda: que los Cavalleros
comisarios á quienes Corresponda realizen el
mencionado Refresco acostumbrado para la tarde
del dia de la Natibidad de N.ra S.ra ocho del
Corriente.

Todo lo qual Acordo esta Ciudad por Ante nos sus se-
cretarios de que damos fee = sobrerrascado = le mude = v =

Ramon Cervento — Peragalo

Joaquin de Madrid — Ant.o Jph. Herreras

Car. Estrada — En la M. N. y M. L. Ciudad de